## **LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1911**

VICECANTONES.—Elévanse a este rango los villorios Toroca y Antora

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Elévanse al rango de vicecantones los villorios Toroca y Antora de los cantones Morornoro y Pitantora de la provincia Chayanta del departamento de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 25 de octubre de 1911.

MACARIO PINILLA. A. S. SAAYEDRA.

Moisés Ascárrunz. Luis Pitarra, Senador Secretario D. S.

> Manuel A. Elias, D. S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Gobierno.—La Paz, á treinta de octubre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Anibal Capriles.